

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

ANDUJAR

En los autos de juicio ejecutivo 39 de 1970, que se mencionarán, seguidos en el Juzgado de Primera Instancia de esta ciudad, y por ante mí, ha recaído la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice:

«Sentencia.—En Andújar, a veintidós de abril de mil novecientos setenta.—El señor don Luis Barberán Cañete, Juez municipal interino, en funciones de Primera Instancia, de esta ciudad y su partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo, seguidos a instancia de «Fertilizantes de Iberia, S. A.», representada por el Procurador don Francisco Martínez Navarrete, contra don Patricio Sánchez Lorite, mayor de edad, casado, industrial y de esta vecindad, en reclamación de cantidad; y.

Fallo: Mandando seguir la ejecución adelante hasta hacer completo pago a la Entidad actora «Fertilizantes de Iberia, Sociedad Anónima», de la cantidad de un millón setecientos treinta y nueve mil quinientas noventa pesetas con ochenta y seis céntimos de principal de las letras de cambio, de novecientas cincuenta y una pesetas de gastos de protesto y de los intereses legales y costas, presupuestados en quinientas mil pesetas.

Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía del demandado se le notificará en estrados, de no solicitarse por la parte actora dentro de quinto día se haga personalmente, lo pronuncio, mando y firmo. Luis Barberán. (Rubricado.)»

Y para que sirva de notificación al ejecutado don Patricio Sánchez Lorite se expide la presente para su inserción en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de la provincia de Jaén, en Andújar a nueve de junio de mil novecientos setenta.—El Secretario, José L. Rodríguez.—7.455-C.

Don Antonio Angulo Martín, Juez de Primera Instancia de esta ciudad y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos por el procedimiento del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de don Luis Lozano González, representado por el Procurador don Francisco Martínez Navarrete, contra don Antonio Cozar Peragón y esposa, doña Francisca Marín Rojo, en los cuales he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, tipo pactado en la escritura de constitución de hipoteca y término de veinte días, la finca que después se dirá, bajo las siguientes condiciones y advertencias:

1.ª El acto del remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día cinco de agosto próximo, y hora de las doce de su mañana.

2.ª Que para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto una cantidad igual por lo menos al diez por ciento del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.ª No se admitirá postura alguna que sea inferior al tipo pactado en la escritura de constitución de hipoteca, pudiéndose hacer el remate a calidad de ceder a un tercero.

4.ª Que los autos y la certificación registral están de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas anteriores o gravámenes y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Finca objeto de subasta

Casa marcada actualmente con el número ocho de la calle de Alhóndiga, de esta ciudad, en la acera que da frente a Poniente, con la extensión superficial de sesenta y cuatro metros cincuenta decímetros cuadrados. Linda: por la derecha, entrando, al Mediodía, con otra de herederos de don Eugenio Alvarez; por la izquierda, con casa de don Juan Manjón, y por la espalda, con corrales de casas de herederos de don Antonio Martínez.

Valorada a efectos de subasta en la escritura de hipoteca en ciento cuarenta y seis mil setecientos veinte pesetas.

Dado en Andújar a 12 de junio de 1970. El Juez, Antonio Angulo Martín.—El Secretario.—2.308-3.

BARCELONA

Don Luis Serrano de Pablo, Magistrado, Juez del Juzgado de Primera Instancia número dieciocho de los de Barcelona.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrenda, bajo el número 101 del año 1969, se tramita procedimiento judicial sumario que regula el artículo 131 de la Ley Hipotecaria promovidos por la Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros, que goza del beneficio de pobreza, representada por el Procurador don Santiago Plancheria Valls, contra doña Eloísa Uralde Ruiz, sobre reclamación de un préstamo hipotecario, importante un millón de pesetas, sus intereses legales correspondientes y costas, garantizado todo ello por hipoteca constituida sobre la siguiente finca:

Urbana.—Chalet de planta baja, cubierto de tejado, de superficie edificada setenta y ocho metros cuadrados y un pequeño edificio, compuesto de planta baja, destinado a garaje, de superficie edificada de cuarenta metros cuadrados, construido todo ello sobre parte de una porción de terreno de superficie setecientos setenta y ocho metros cuadrados, equivalentes a 20.592,10 palmos cuadrados, sito en el término municipal de Calafell, «Urbanización Bosque Orbaneja», y linda en junto: por el Norte, en línea curva de 25,35 metros y otra línea recta de 12,30 metros, con la calle de Circunvalación; por el Sur, en una línea quebrada, formada por dos trozos, uno de 21,30 metros y otro de 11,50 metros, con resto de la mayor finca de que se segregó; por el Oeste, en línea de 12,70 metros, asimismo con la propia calle de Circunvalación, y por el Este, en línea de 25,80 metros,

con finca de Jean Faydit de Tersaco y doña Cecile Coster de Tersaco.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Vendrell al tomo 301 del archivo, libro 33 del Ayuntamiento de Calafell, folio 145, finca número 2.460 duplicado por inscripción quinta.

Por el presente se anuncia la venta en segunda y pública subasta, término de veinte días y con la rebaja del veinticinco por ciento de la finca anteriormente descrita, que a efectos de primera subasta fué fijado su precio en dos millones de pesetas.

La subasta tendrá lugar en el local de este Juzgado, sito en el piso cuarto del nuevo edificio de Juzgados (Salón de Victor Pradera), el día siete de agosto del corriente año, y hora de las once y media de su mañana, bajo las condiciones siguientes:

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores que a la misma concurren consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto una cantidad igual por lo menos al diez por ciento en efectivo metálico del tipo de valoración, teniendo en cuenta la rebaja del veinticinco por ciento que antes se expresó, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Los autos y certificaciones del Registro están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado a disposición de los que lo deseen, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinar a su extinción el precio del remate, pudiéndose verificar éste en calidad de cederlo a tercero.

Dado en Barcelona a ocho de junio de mil novecientos setenta.—El Juez, Luis Serrano de Pablo.—El Secretario.—3.547-E.

Don Eloy Mendaña y Domínguez, Magistrado, Juez de Primera Instancia del Juzgado número quince de esta ciudad de Barcelona.

Hago saber: Que en virtud de lo acordado en el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguido en este Juzgado por don Juan Moles Ahicart contra don Salvador Torruella Noguera, sobre reclamación de 1.802.000 pesetas, por el presente se anuncia la subasta por primera vez, término de veinte días, de la finca hipotecada por dicho demandado por sí y en representación de su madre, doña María Noguera Alsina, en garantía de un millón novecientos ochenta mil pesetas de capital, intereses y costas, consistente en:

Pieza de tierra cultivo secano, sita en el término municipal de Cardedeu, de cabida aproximada 18 cuarteras, tres picotines, o más exactamente, seis hectáreas 64 áreas, que linda: al Oeste, con el camino de Corró; al Norte, con manso Suari de la Coma, de los sucesores de Pedro Clos Bartres; al Este, con los mismos herederos de Pedro Olós Bartres, y al Sur, con el manso Montey, propio de doña Montserrat y doña María Rius Gasol, formada por agrupación de las dos designas siguientes:

a) Tierra de cabida según los títulos dos hectáreas 28 áreas 10 centiáreas, y en realidad, según medición, dos hectáreas 44 áreas 27 centiáreas. Inscrita con el número 421, al folio 62 del tomo 256 del archivo, libro 13 de Cardedeu, inscripción sexta.

b) Tierra de cuatro hectáreas 14 áreas 72 centiáreas, que es el resto de la inscrita con el número 420, al folio 154 del tomo 109 del archivo, libro 4 de Cardedeu, inscripción segunda. Gravada la primera designa a) con el derecho de mirar en todas direcciones, abrir cuantos pozos convengan y construir y establecer conducciones subterráneas de agua, con sólo abocar los daños y perjuicios que se causaren, y quedando prohibido al dueño de la finca alumbra en aprovechamiento suso aguas subterráneas, cuyo derecho figura inscrito a nombre y favor de «Aguas Potables y Mejoras de Cardedeu, S. A.» inscrita en el Registro de la Propiedad de Granollers, tomo 538, libro 25 de Cardedeu, folio 207, finca número 2.340, y la hipoteca, al tomo 514 del archivo, libro 26 de Cardedeu, folio 194, finca 2.340, inscripción tercera.

Para el acto de la subasta se ha señalado el día tres de agosto próximo, a las doce horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en el edificio nuevo de Juzgados, enclavado en el salón Víctor Pradera, esquina paseo de Pujadas, previniendo a los licitadores:

1.º Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente, en la Mesa del Juzgado o establecimiento de los destinados al efecto, el diez por ciento del tipo de la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.º Que no se admitirán posturas inferiores a cuatro millones de pesetas, cantidad que sirve de tipo para la subasta, pactado en la escritura.

3.º Que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Barcelona a nueve de junio de mil novecientos setenta.—El Juez, Elvay Mendañá y Domínguez.—E. Secretario.—7.454-C.

En virtud de lo dispuesto por el ilustrísimo señor Juez de este Juzgado número nueve de los de Primera Instancia de esta ciudad, en providencia de esta fecha, dictada en los autos sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos por el Procurador don Eusebio Lasala Pla, en representación de don Bartolomé Renom Baya, contra doña Isabel Artero Acosta, por medio del presente edicto se anuncia la venta en primera pública subasta, por término de veinte días y precio fijado en la escritura de constitución de hipoteca, en pacto número 7, de la finca que en la misma se describe como sigue:

«Porción de terreno en el término de San Fausto de Capcentellas, procedente de la finca conocida por «Monte Alegre», bosque montuoso y yermo, en parte de cuyo terreno y ocupando una superficie de sesenta metros cuadrados, existe un ahallet de planta baja; mide la totalidad del terreno una superficie de sesenta metros y un metros cincuenta decímetros cuadrados equivalentes a diecisiete mil quinientos ocho palmos cincuenta céntimos, también cuadrados; linda: al Norte, en línea de dieciséis, y al Este, en línea de

treinta y cinco metros, y al Oeste, en línea de cuarenta y siete metros, con resto de propiedad de don Joaquín Balle Ruiz; al Sur, en línea de veinte metros, con la carretera de la «Fuente de los Castaños». Libre de toda carga o gravamen, según declara la deudora, bajo su personal responsabilidad, le pertenece por compra efectuada a doña Mercedes Reverte Sanco, y don Miguel Roca Mas, mediante escritura autorizada por el suscrito Notario, en fecha de hoy, pendiente de inscripción, constando inscrita a nombre del anterior titular, en el Registro de la Propiedad de Granollers al tomo 328, libro 10 de San Fausto, folio 70, finca 807, inscripción segunda. Y en el segundo párrafo del apartado séptimo de la escritura: «... Para todos los efectos procesales, en derecho, los interesados tasen la finca que hipotecará en un millón doscientas mil pesetas, para que sirva de tipo en la subasta, en su caso...»

La subasta tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado, puerta primera, segundo piso del edificio destinado a los mismos en el Salón de Víctor Pradera, de esta ciudad, el próximo 10 de agosto y hora de las once, bajo las condiciones siguientes:

1.º Que los autos y certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta, quedando subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

2.º Que no se admitirán posturas inferiores al aludido en la escritura como tipo de esta subasta, y que los licitadores, para tomar parte, deberán acreditar su personalidad y consignar previamente en la Mesa del Juzgado una cantidad igual por lo menos al diez por ciento del tipo de esta subasta o acreditar haberlo hecho en establecimiento público al efecto, devolviéndose acto seguido del remate el depósito a los postores que no resultaren rematantes, excepto al mejor postor, que se reservará en depósito, como garantía del cumplimiento de la obligación, y, en su caso, como parte del precio de venta.

3.º Que los gastos de la subasta, pago del impuesto sobre Transmisión de Bienes y actos jurídicos documentados, y demás inherentes que hubiere, serán a cargo del rematante.

Barcelona, 12 de junio de 1970.—El Secretario, Francisco Doménech Oj.—2.305-5.

ELCHE

Don Angel Díez de la Lastra Penalva, Juez de Primera Instancia del Juzgado número dos, en funciones del número uno por hallarse vacante la plaza, de esta ciudad y su partido.

Hago saber: Que en el día de hoy ha sido inscrito por este Juzgado con el número 153 y número 4 del Registro Especial, ambos de 1970, expediente de estado legal de suspensión de pagos de la Entidad «Calendos Los Pastores, S. L.», representada por el Procurador don José Pastor García, cuya Entidad se dedica a la fabricación de calzados en la fábrica que tiene en esta ciudad, calle Espronceda, número 46, y en la factoría instalada en Quatimmar del Segura, en el paraje denominado El Castillo, junto a la carretera general de Alicante-Cartagena, habiendo sido nombrados Interventores los Profesores Mercantiles, vecinos de Elche, don José Blasco Espinosa y don Rafael Candela Blasco, así como el acreedor don Luis Castell Puchol, vecino también de Elche, con domicilio en Concepción Arenal, número 60.

Lo que se hace público para general conocimiento, en cumplimiento de lo dispuesto en la vigente Ley de Suspensión de Pagos, de 26 de julio de 1922.

Dado en Elche a dos de junio de mil novecientos setenta.—El Juez, Angel Díez de la Lastra Penalva.—El Secretario.—7.463-C.

EILDA

Don Diego Córdoba Gracia, Juez de Primera Instancia de Elda y su partido.

Hago saber: Que por auto de esta fecha, y a instancia de los acreedores don Vicente Esteve Orgilés, mayor de edad, casado, comerciante y de esta vecindad, con domicilio en la calle Dieciocho de Julio, número 18, y don Rafael Baquera Morales, mayor de edad, viudo, comerciante y también vecino de Elda, calle del General Varela, número 17, representados por el Procurador de los Tribunales don Francisco Hellín Almodóvar, se ha declarado en estado de quiebra necesaria a don José Tomás Conca, mayor de edad, casado y de esta vecindad, calle Joaquín Coronel, número 38, primero, que en el tráfico mercantil gira y es conocido con el nombre de «Creaciones Cimbras», en cuyos autos se ha dictado la resolución, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«El señor don Diego Córdoba Gracia, Juez de Primera Instancia de Elda y su partido, ante mí, el Secretario, dijo:

Se declara en quiebra a don José Tomás Conca, necesaria, mayor de edad, casado y de esta vecindad, con establecimiento en la calle Joaquín Coronel, número 38, primero, que en el tráfico mercantil gira y es conocido con el nombre de «Creaciones Cimbras», quedando el mismo inhabilitado para administrar sus bienes, en calidad de por ahora, y sin perjuicio de tercero se retrotraen los efectos de declaración de quiebra al día 27 de febrero del año actual. Se nombra Comisario de la quiebra al comerciante matriculado de esta plaza, don José María Navarro Poveda, mayor de edad, soltero, del comercio y de esta vecindad, con domicilio en la calle del Dieciocho de Julio, al que se le comunicará su nombramiento por oficio, a fin de que comparezca ante este Juzgado y previa aceptación del cargo proceda inmediatamente a la ocupación de los bienes y papeles de don José Tomás Conca, inventario y depósito en la forma que la Ley determina. Se decreta el arresto del quebrado don José Tomás Conca, y para llevarlo a efecto entreguese mandamiento al Agente judicial de servicio, a fin de que, por ante el Secretario u Oficial que haga sus veces, requiera al mismo para que constituya fianza en cualquiera de las clases admitidas en derecho, por cantidad de diez mil pesetas, en cuyo caso quedará en su domicilio, y de no prestarlas ingresará en la cárcel, expidiéndose el oportuno mandamiento al encargado de la misma.

Publíquese la declaración de quiebra en el «Boletín Oficial del Estado», en el de la provincia de Alicante y tablón de anuncios de este Juzgado y del de igual clase de Villena, expidiéndose los despachos necesarios y requiriendo en los edictos a las personas que tengan en su poder alguna cosa del quebrado, lo manifiesten al Comisario, bajo apercibimiento de ser considerados cómplices de la quiebra, interviniendo y previniendo a los que adeuden cantidades al quebrado, que los entreguen al depositario bajo los apercibimientos legales.

Se nombra depositario a don Alejandro Barbero Boix mayor de edad, casado, comerciante y de esta vecindad, con domicilio en la calle del General Aranda, número 53, a quien se citará para que acepte y jure el cargo. Se decreta la retención de toda la correspondencia del quebrado, tanto postal como telegráfica, para lo cual se cursarán los correspondien-

tes despachos a los jefes de las respectivas oficinas.

Hágase constar la declaración de quiebra en el Registro Mercantil de la provincia de Alicante y en los Registros de la Propiedad de Monóvar y Villena, a cuyo fin se expedirá el oportuno exhorto al señor Juez de igual clase Decano de Alicante y de igual clase de Villena, y mandamiento, por duplicado, al Registro de la Propiedad de Monóvar, facultándose ampliamente al portador de tales despachos para intervenir en su diligenciado.

Se decreta la acumulación a esta quiebra de cuantos procedimientos se sigan contra el quebrado, don José Tomás Conca.

Presente el Comisario la correspondiente lista de acreedores dentro del término de tres días, a contar desde que quedó practicada la diligencia de ocupación. Y una vez presentada dicha lista, dese cuenta para señalar día para la Junta general de los mismos.

Fórmese la pieza segunda con testimonio de esta resolución.

Para todas cuantas diligencias de las acordadas en esta resolución, y que correspondan al Juzgado de igual clase de Villena, con extensivo al exhorto acordado librar, y quedando facultado también ampliamente a estos fines el portador de dicho despacho.

Lo mandó y firma el indicado señor Juez, en el lugar y fecha, de todo lo cual doy fe.—El Juez, Diego Córdoba.—Ante mí, Antonio Zurita.»

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» se expide el presente en Elda a veintinueve de mayo de mil novecientos setenta.—El Juez, Diego Córdoba.—El Secretario.—7.446-C.

MADRID

El Juzgado de Primera Instancia número seis de esta capital, sito en General Castaños, 1, en auto de 14 de mayo último, ha despachado ejecución a instancia de la entidad «Financiación Vehículos Automóviles, Compañía Anónima», contra los bienes y rentas de «Asociación Comercial Exterior, S. A.», por la cantidad de 34.835 pesetas de principal, intereses, gastos y costas, y en consecuencia, mediante a desconocerse el actual paradero de dicha demandada, se ha practicado el embargo sin el previo requerimiento de pago; y citándola por edictos, concediéndole el término de nueve días para que se persone en los autos y se oponga a la ejecución, si le conviniera, personándose en autos por medio de Procurador en forma.

Dado en Madrid para publicar en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de esta provincia y tablón de anuncios del Juzgado, a cinco de junio de mil novecientos setenta.—El Juez.—El Secretario.—2.298-3

Don Faustino Mollinedo Gutiérrez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 24, y por sustitución del número 28 de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado y bajo el número 145 de 1969 se siguen autos a instancia del Banco Hipotecario de España contra don Antonio Camacho Cano y su esposa, doña Carmen López Montiel, sobre secuestro y posesión interina de finca hipotecada, en reclamación de 100.000 pesetas, y en cuyos autos, por providencia del día de hoy, se ha acordado la venta en pública subasta, por segunda vez, por quiebra de la anterior, de la finca siguiente:

«En Cieza (Murcia).—Parcela en el término de Cieza, partido de Fuente del Judio, de una extensión de trece tahúllas cuatro octavas, equivalentes a una hectárea cincuenta áreas noventa y tres centiáreas, de figura irregular; lindante: al Norte, con carretera de Jumilla; Este, lo-

mas del Ayuntamiento y resto de la matriz que se transmite en partes a Pascual Sánchez López; Sur, Andrés Marín Gómez, y Oeste, José María Guirado Bernal. La atraviesa de Este a Oeste un camino vecinal. Esta finca se beneficia con doce riegos al año con el caudal de agua que se extraiga mensualmente durante trece horas y media del pozo propiedad de don José María Guirado Bernal, cuya servidumbre de agua fué constituida sobre aludido pozo a favor de la finca total de la que se segregó, cuyo total es predio sirviente de acueducto constituido a favor del predio en el cual está enclavado el pozo citado para el pago de las aguas procedentes del mismo. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Cieza en el tomo 449, libro 101 del Ayuntamiento, folio 249, finca número 10.760, inscripción segunda.»

Para cuyo acto, que tendrá lugar doble y simultáneamente ante este Juzgado, sito en Madrid, calle del General Castaños, número 1, tercera planta, y el Juzgado de igual clase de Cieza (Murcia), se ha señalado el día 21 de septiembre próximo, a las once de su mañana, sirviendo de tipo para la misma la cantidad de ciento sesenta y cinco mil pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes, y debiendo los licitadores consignar previamente, para tomar parte, el diez por ciento de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

Haciéndose constar que si se hicieran dos posturas iguales, se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes; que la consignación del precio se verificará dentro de los ocho días siguientes al de la aprobación del remate y que los títulos, suplidos por certificación del Registro, se hallan de manifiesto en Secretaría; que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros, así como que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor, si las hubiere, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» «Boletín Oficial de la Provincia de Murcia» y en uno de los periódicos de dicha ciudad, expido el presente en Madrid a ocho de junio de mil novecientos setenta.—El Juez, Faustino Mollinedo.—El Secretario.—2.295-1

Don José María Reyes Monterreal, Magistrado, Juez de Primera Instancia número 19 de Madrid y accidentalmente Juez de Primera Instancia número 25 de dicha capital.

Hago saber: Que en autos que se siguen en este Juzgado de Primera Instancia número 25 de Madrid, a instancia de «Banco Hipotecario de España» contra don Emilio Pradillo Esteban, conforme a la Ley de 2 de diciembre de 1872, sobre cobro de crédito hipotecario, se ha acordado la venta en primera y pública subasta de la finca especialmente hipotecada, hoy propiedad de don Basilio Bosch Marín, que a continuación se describe:

«En Madrid. Piso quinto izquierda de la calle del General Carmona, número ocho, entrando por la escalera y derecha mirando desde la fachada de la casa número uno de la manzana B, con fachada a la avenida de la Iglesia, hoy del General Carmona, del sector noroeste de Cuatro Caminos, de esta capital, que consta de vestíbulo, comedor, cuatro dormitorios, cocina, cuarto de baño, retrete de servicio y pasillo, que ocupa una superficie de ochenta y seis metros cuatro decímetros cuadrados, contando el espesor de los mu-

ros exteriores y la mitad de las medianerías. Le pertenece, además, el cuarto trasero número diez, Linda; Al Norte, el piso quinto derecha y caja de escalera; al Sur, con finca de la misma Sociedad; al Este, con finca de la misma Sociedad (edificios «Gran Madrid, S. A.»), y al Oeste, con la calle de su situación.

Le corresponde un coeficiente en la propiedad de las cosas comunes y gastos de seis enteros setenta y cinco céntimos por ciento, y dentro de la comunidad, un porcentaje igual en votos.

Inscrita la hipoteca en el Registro de la Propiedad del Norte, hoy número 6, de Madrid, en el libro 1.443, tomo 414, sección segunda, folio 181 de finca número 9.560, inscripción segunda.»

Se ha señalado para el remate el día 30 de julio próximo, a las once horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado.

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de 130.000 pesetas, pactado en la escritura de constitución de hipoteca, y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo expresado.

Los títulos, suplidos por certificación del Registro, están de manifiesto en Secretaría, y los licitadores deberán conformarse con ellos, sin tener derecho a exigir ningunos otros.

Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del Banco actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para tomar parte en la subasta los licitadores deberá consignar en este Juzgado o en establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100, en metálico, del tipo de la misma, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

La consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Dado en Madrid a ocho de junio de mil novecientos setenta.—El Juez, José María Reyes Monterreal.—El Secretario.—2.293-1

En virtud de auto del día de hoy, dictado por el señor Juez de Primera Instancia número veinticinco de los de Madrid, se ha declarado en estado de suspensión de pagos al comerciante don Roberto Alonso Duch, que gira con la denominación comercial de «Talleres Gráficos Montaña», domiciliado en esta capital (calle de Amor Hermoso, número 89), y en estado de insolvencia provisional, por superar el activo al pasivo; convocándose en dicha resolución a Junta general de acreedores, para la que se ha señalado el día diez de agosto próximo, y hora de las dieciséis treinta, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, lo que se hace público por medio del presente, que será inserto en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de esta provincia.

Dado en Madrid a diez de junio de mil novecientos setenta.—El Juez.—El Secretario.—7.480-C

En el Juzgado de Primera Instancia número 10 de Madrid penden, bajo el número 377/1968, procedimiento ejecutivo, instado por el Banco de Crédito a la Construcción, que litiga en concepto de pobre y está representado por el Procurador don Rafael Ortiz de Solórzano, contra don Alfredo Sierra Muñoz, mayor de edad, con domicilio en José Antonio, número 30, La Robla (León), sobre reclamación de cantidad; en los que, por providencia de esta fecha, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por segunda vez, con la rebaja del 25 por 100 del tipo que lo fué para la primera y término de ocho días, lo siguiente:

Una máquina pala cargadora marca Weatherill, inglesa, modelo L-81, accionamiento hidráulico, motor diesel Fort de seis cilindros, con 96 HP. de fuerza, a 2.250 r. p. m., convertidor de torsión con cuatro velocidades adelante y atrás y dirección hidráulica.—Cabinas de mandos totalmente cerrada.—Equipo eléctrico de arranque y alumbrado.—Cuchara de carga sobre una capacidad aproximada de 770 litros, motor número 8-280089.

Se encuentra depositada en poder de don Antonio Ortiz de Solórzano, con domicilio en León, calle de Luis de Sosa, número 6.

Salé a la venta en la suma de seiscientas setenta y cinco mil pesetas, descontando ya el 25 por 100 de la suma que lo fué para la primera.

Para su remate se ha señalado el día 27 de julio próximo, a las once de su mañana, en la sala de audiencia del Juzgado de Primera Instancia número 10, sito en la calle del General Castaños, número 1.

Lo que se hace público por el presente, advirtiéndose: Que referida máquina salé a la venta por segunda vez y en la suma anteriormente indicada; que para tomar parte en el remate deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto (Caja General de Depósitos) una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo de la cantidad tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidas sus proposiciones; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta; que la consignación del precio en que sea rematada se verificará dentro de los tres días siguientes al de la aprobación del remate. Y que éste podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Dado en Madrid a 10 de junio de 1970.—Gabriel González.—El Secretario.—J. Tuel.—Rubricados.

Y para su inserción, con la antelación necesaria, en el «Boletín Oficial del Estado», expido el presente en Madrid a 10 de junio de 1970.—El Secretario.—Visto bueno: El Magistrado-Juez de Primera Instancia.—7.418-C.

Don Luis Cabrerizo Botija, Magistrado, Juez de Primera Instancia número ocho de los de Madrid, accidentalmente encargado del despacho del número doce de los de la misma.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos bajo el número 61 de 1970 a instancia del Banco del Crédito Agrícola contra don Miguel Martínez Ruiz, doña Antonia Jerez Castillo, doña Francisca Martínez Jerez y don Miguel Martínez Jerez, sobre procedimiento sumario regulado por el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, en reclamación de un préstamo, en los que por providencia de esta fecha he acordado sacar a pública y primera subasta por término de veinte días la finca hipotecada siguiente:

«Una parte de hacienda radicante en la Diputación de Almericos, del término de Lorca, sitio del Baldo, compuesta de parte de la casa-cortijo número 53, que ocupa una extensión superficial de 105 metros cuadrados, parte del aljibe y del horno de cocer pan y toda la era, de 27 hectáreas 62 áreas 34 centiáreas y 60 decímetros, con higueras, y 78 áreas 25 centiáreas y 87 decímetros de tierra, también de secano; lindando: Levante, camino de Lorca al Parador; Norte, Juan García Morillas; Poniente, Francisco Jerez Ruiz y Juan José Sánchez Rebollo, y Mediodía, María Jerez Sánchez. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Lorca tomo 1.269, folio 232 vuelto, finca 20.483, inscripción segunda.»

Para cuyo remate se ha señalado el día veintitrés de septiembre próximo y hora

de las once de su mañana ante la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en calle General Castaños, uno, de esta capital, el que se celebrará bajo las siguientes condiciones:

Que servirá de tipo de subasta el pactado en la escritura de préstamo: seiscientas diecinueve mil pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo; que los licitadores deberán consignar previamente, sobre la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto el diez por ciento de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos; que los autos y la certificación, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» expido el presente en Madrid a diez de junio de mil novecientos setenta.—El Magistrado-Juez, Luis Cabrerizo Botija.—El Secretario.—7.418-C.

Don Alberto de Amunategui y Pavia, Magistrado, Juez de Primera Instancia número dieciocho de esta capital.

Por el presente, que se expide cumpliendo lo mandado por dicho Juzgado en providencia dictada en el día de hoy en autos de procedimiento sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos por doña Petronilla Inigo Inigo, contra doña Agustina Gómez Bravo Donoso, para la efectividad de un préstamo hipotecario, importante la cantidad de un millón seiscientos mil pesetas de capital, intereses y costas, se anuncia nuevamente la venta en pública subasta, por primera vez y tipo de tasación, la finca hipotecada en garantía de dicho préstamo, y que es como sigue:

En Zarza Capilla: Quinto de tierra de puro pasto, denominado «Peña Alcón», en dicho término, cuya cabida, según el título, es de 489 fanegas o 392 hectáreas tres áreas 80 centiáreas, y según la nueva mensura es de 430 hectáreas, con un olivar dentro de su perímetro descrito. Linda: al Este, con el «Quinto Enjugadores»; al Sur, con los «Durasnos» y «Dehesa de Piedra Santa»; y al Oeste, con el arroyo del Buey. Dentro de esta finca existe una casa-cortijo para viviendas y dependencias agrícolas.

Tasada en la cantidad de tres millones doscientas mil pesetas.

Para cuyo remate, que tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, se ha señalado el día 29 de julio próximo, a las once y media de su mañana, y se previene:

Que servirá de tipo para esta subasta el precio de tasación de dicha finca, no admitiéndose posturas inferiores a dicho tipo.

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores, en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del precio de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que los autos y certificación a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; y

Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes,

entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a diez de junio de mil novecientos setenta.—El Juez, Alberto de Amunategui.—El Secretario.—7.442-C.

*

Don José López Borrasca, Magistrado, Juez de Primera Instancia número 15 de Madrid.

Por el presente hago saber: Que en dicho Juzgado se tramitan autos de juicio ejecutivo número 117 de 1969, promovidos por el «Banco Atlántico», representado por el Procurador don Francisco Anaya Monge, contra «Inmobiliaria Salomé, Sociedad Anónima», domiciliada en General Ricardos, 36, y doña Salomé Massanet Serra, domiciliada en paseo del Pintor Rosales, 32, en reclamación de 2.365.135 pesetas, en cuyos autos se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, las fincas embargadas siguientes:

«Una casa en Liagostera (Gerona), denominada «Canet», números 5 y 7, inscrita en el Registro de la Propiedad de Gerona al tomo 680, libro 45 de Liagostera, finca número 554 duplicado.

Esta finca linda: A la espalda u Oriente, con casa y huerto de don Francisco Villadigo, mediante pared; por la izquierda, Mediodía, y por el frente, Poniente, con la calle de Carceller, y por la derecha o Norte, con parte de la propiedad de don Buenaventura Clara y con parte de la finca de los herederos de don José Artabas, apodado Xifria, la cual es de una forma triangular y figura de un dieciseisavos de besana (ésta es una medida agraria que se usa en Cataluña, equivalente a ciento treinta y seis metros cuadrados), sita en Conceller, hoy General Mola, número 5; valorada en 13.650 pesetas.»

«Finca sita en la villa de Escalada (Gerona), calle de Vista Alegre, antes Matadero, señalada con el número 12, con frente edificado y sin edificar; inscrita en el Registro de la Propiedad de Gerona, al tomo 1.031, libro 41 de Escalada; finca señalada con el número mil ochocientos dieciocho, con patio al frente y edificación en su parte posterior, teniendo dicha parte edificadas en su porción más delantera destinada a habitaciones, bajos y primer piso, y la restante, destinada a fincas industriales la altura y bajos y dos pisos, con una cabida al patio de cincuenta y seis metros sesenta y dos decímetros cuadrados y ochenta centímetros, también cuadrados, y la parte posterior de ciento treinta y tres metros cuadrados con diez centímetros, también cuadrados. Linda: Al frente, con dicha calle de Vista Alegre; a la derecha, entrando, con propiedad de don Salvador Teixidor, don Félix Sastre y paso o callejón; a la espalda, con propiedad de don Juan Massanet Juli, mediante paso al callejón, y a la izquierda, con el mar o vía pública. Valorada en 104.000 pesetas.

Una casa situada en el número 4 de la calle del Matadero, hoy Vista Alegre, de la villa de Escalada (Gerona); inscrita en el Registro de la Propiedad de Gerona al tomo 717 del libro 19 de Escalada; finca señalada con el número 1380. Linda: Al Este, derecha, y al Norte, espalda, con casa de don Ramón Juli Guillén, hoy Francisco Soles Serrat; al Oeste, izquierda, con propiedad de herederos de don Miguel Rosa, hoy de don Salvador Mateu, y al Sur o frente, con dicha calle de Vista Alegre. Valorada en 89.000 pesetas.

Un solar en Manzanares (Ciudad Real), sito en la calle Ocho de Agosto, número 19, inscrito en el Registro de la Propiedad de Manzanares, al tomo 475, folio 160, finca señalada con el número 10.319.

Tiene una superficie de 693 metros cuadrados y 18 decímetros cuadrados. Valorada en 79.250 pesetas.»

Advertencias

Primera.—Dicha subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, el día 18 de septiembre próximo, a las once horas de su mañana, sito en la calle del General Castaños, número 1, piso segundo.

Segunda.—Servirá de tipo para la subasta el de tasación, es decir, la suma de doscientas ochenta y cinco mil novecientas pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de la expresada suma.

Tercera.—Que todo licitador deberá consignar previamente en la Mesa del Juzgado el 10 por 100 en efectivo metálico de la expresada suma, sin cuyo previo requisito no serán admitidos a la licitación, pudiéndose efectuar el remate a calidad de ceder a un tercero.

Cuarta.—Que los títulos de propiedad se encuentran de manifiesta en la Secretaría.

Dado en Madrid a once de junio de mil novecientos setenta.—El Juez, José López Borrasca.—El Secretario, Francisco Jainaga.—7.402-C.

En virtud de providencia dictada en este día por el ilustrísimo señor don Antonio Huerta y Álvarez de Lara, Magistrado, Juez del Juzgado de Primera Instancia número tres de esta capital, en los autos de juicio ejecutivo seguidos a instancia de la «Compañía Madrileña de Inversiones, S. A.», contra don Pedro Gambín López, sobre reclamación de cantidad, se saca a la venta en pública y segunda subasta, por separado e independientemente, término de veinte días, y con la rebaja del veinticinco por ciento de su tasación, las fincas embargadas al demandado, y que figuran relacionadas tanto en la diligencia de embargo como en el informe-tasación del Perito don José López López, bajo los números dos, tres, cuatro, cinco y seis, y que son las siguientes:

Dos.—Un solar para edificar en la villa de Molina de Segura, a la espalda del edificio número 85 de policía en la calle de José Antonio, con una extensión superficial de 115 metros cuadrados.

Tres.—Un edificio destinado a cinematógrafo, cubierto, en igual villa, a la espalda de la casa número 85 de la calle de José Antonio, que ocupa una extensión solar de 774,27 metros cuadrados, encontrándose edificada toda su superficie, distribuida en vestíbulo, patio de butacas, anfiteatro, escenario con pantalla de proyección y servicios de aseo. La planta de anfiteatro y sus servicios, así como la cabina de proyección, donde se encuentran instalados los proyectores y Sala de bobinado, tiene subida por dos escaleras con arranque desde el vestíbulo, con los demás útiles necesarios para dicha industria.

Cuatro.—Piso número 2 o local comercial, sito a la derecha de la planta baja de la casa situada en Molina de Segura, en calle de José Antonio, número 85. Es un local comercial con una extensión superficial de 118,20 metros cuadrados.

Cinco.—Piso número cuatro o vivienda situada en la espalda de la primera planta alta del citado edificio, con una extensión superficial de 75,60 metros cuadrados, y consta de pasillo, estar-comedor, dos dormitorios, cocina y baño.

Seis.—Piso número veinte o vivienda situada a la izquierda de la séptima planta alta del referido edificio, con una extensión superficial de 208,85 metros cuadrados edificados, y consta de pasillo, estar-comedor, seis dormitorios, cocina, baño y lavadero.

Para que tenga lugar la citada subasta, que se celebrará doble y simultáneamente en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, y en el de igual clase de Mula, se ha señalado el día 21 de julio próximo, a las once y media de su mañana, advirtiéndose a los licitadores:

1.º Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la cantidad que sirve de tipo para esta segunda subasta para la finca que se pretenda rematar, que es para la dos, ciento tres mil quinientas pesetas; para la tres, cinco millones ciento treinta y nueve mil pesetas; para la cuatro, doscientas cincuenta y seis mil quinientas pesetas; para la cinco, ciento ochenta y un mil quinientas pesetas, y para la seis, cuatrocientas setenta y cuatro mil pesetas.

2.º Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente una cantidad igual por lo menos al diez por ciento del tipo fijado para la finca que se pretenda rematar, sin cuyo requisito no serán admitidos; y

3.º Que los autos y los títulos de propiedad suplidos por certificación del Registro estarán de manifiesto en Secretaría, debiendo conformarse con ellos, y no tendrán derecho a exigir ningún otro, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, doce de junio de mil novecientos setenta.—El Juez.—El Secretario.—7.536-C.

Don José Guelbenzu Romano, Magistrado, Juez de Primera Instancia número siete de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue juicio ejecutivo número 285/1966, promovido por el Procurador don Francisco Monteserín, en nombre de don Agustín Palacios Padilla, contra don Cesáreo Prieto Obregón, en el que por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública subasta y por tercera vez, y término de veinte días, la finca embargada, cuya descripción es la siguiente:

En Madrid.—Urbana, finca número 15 o piso segundo D de la casa, Cañillas, 83, de la carretera de Aragón, hoy número 323 de la calle de Alcalá, que ocupa una superficie de 63 metros 52 decímetros cuadrados, distribuidos en tres dormitorios, comedor, cocina, aseo con baño y otro aseo independiente. Linda: al frente, entrada y relleno de acceso, hueco de escalera, patio interior derecha y piso segundo B; derecha, casa patio y rellano y el piso segundo C, y al fondo, patio-jardín de la casa.

Para cuyo remate se ha señalado el día siete de agosto próximo, a las once y media de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, bajo las condiciones siguientes:

Que dicha finca sale a subasta por tercera vez y sin sujeción a tipo alguno; que los licitadores deberán consignar previamente en la Mesa de este Juzgado o en establecimiento público destinado al efecto la cantidad de treinta y dos mil seiscientos veinticinco pesetas, diez por ciento del tipo que sirvió para la segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; que los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se hallan de manifiesto en Secretaría para que puedan ser examinados por los licitadores, previniéndose a los mismos que deberán conformarse con ellos y no ten-

drán derecho a exigir ningún otro, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado-Graceta de Madrid» expido el presente en Madrid a trece de junio de mil novecientos setenta.—El Juez, José Guelbenzu.—El Secretario.—2.312-3.

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de Primera Instancia número veinte de los de esta capital en autos ejecutivos que se tramitan en este Juzgado a instancia del Procurador don Alejandro Vazquez Salaya, en nombre y representación del «Banco de Fomento, S. A.», contra otros y don Roger Díez de Andino, sobre reclamación de cantidad, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta por primera vez la finca siguiente:

«Vivienda en la planta quinta, a la derecha, de la casa de esta capital Parque de las Avenidas, avenida de Baviera, número 8 (hoy 12); inscrita en el Registro de la Propiedad número 1, al tomo 1.036, folio 155, finca 33.408, superficie 163 metros y 57 decímetros cuadrados. Linda: al frente, al Sur, patio, escalera y vivienda izquierda de la primera planta; derecha, al Este, casa número 2 del bloque (hoy número 10 de la avenida de Baviera) y patio; izquierda, al Oeste, y fondo, Norte, avenida de Baviera; cuota en el condominio de seis enteros 206 milésimas por 100.»

Para cuya subasta, que se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado de Primera Instancia, número 20, de Madrid, sito en la calle del General Castaños, número 1, piso tercero, se ha señalado el día treinta de julio próximo, a las doce horas, bajo las condiciones siguientes:

Primera.—Servirá de tipo para esta subasta el de tasación, es decir, un millón seiscientos cuarenta mil pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Secretaría del Juzgado el diez por ciento de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera.—Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndose a los licitadores que deberán conformarse con ellos, y no tendrán derecho a exigir ningunos otros, y que las cargas anteriores o preferentes al crédito que reclama el actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a dieciséis de junio de mil novecientos setenta.—M. Malpica.—El Secretario, José A. Enrech.

Y para publicar en el «Boletín Oficial del Estado» expido el presente, con el visto bueno de su señoría, en Madrid a dieciséis de junio de mil novecientos setenta.—El Secretario, José A. Enrech.—Visto bueno: El Juez de Primera Instancia, M. Malpica.—2.333-3.

MATARO

Don Xavier O'Callaghan Muñoz, Juez de Primera Instancia número dos de Mataró y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos del procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria por el Procurador don Enrique

Fábricas y Blanch, en nombre y representación de doña Dolores Pica Casaprim, viuda, vecina de Mataró, contra don Gregorio Cano Rodríguez, vecino de Mataró, sobre reclamación de un crédito hipotecario de seiscientos mil pesetas, intereses y costas, en cuyo procedimiento he acordado por providencia de esta fecha sacar a la venta en pública y primera subasta las fincas que a continuación se relacionan y por el precio de 792.000 pesetas que sirve de tipo, celebrándose el remate en un solo lote, bajo las condiciones siguientes, para cuyo remate en la Sala Audiencia de este Juzgado se señala el día cuatro de septiembre próximo y hora de las once.

Fincas

1. Departamento uno.—Constituido por una nave industrial sita en planta sótanos. Tiene 109 metros cuadrados, y se compone de una sola nave. Se comunica con vestíbulo de planta baja por medio de escalera. Linda: por el frente, Este, con el subsuelo de la calle 904 y con escalera; por la derecha entrando, con finca de Augusto María Argimón Recoder; por el fondo, con finca de Gregorio Cano y Clara García; por la izquierda, con subsuelo de finca del señor Cano; por debajo, con el suelo, y por arriba, con el departamento 2, con vestíbulo de entrada, con caja de escalera y con dos patios. Inscrita la hipoteca al tomo 1386, libro 458, de Mataró, folio 21 vuelto, finca número 18.452, inscripción segunda.

2. Departamento dos.—Constituido por la vivienda de la planta baja. Tiene 54,80 metros cuadrados, más 12 metros cuadrados de patios, y se compone de vestíbulo, comedor, cocina, cuatro habitaciones, aseo y dos patios. Linda: por el frente, Este, con la calle 904 y con caja de escalera; por la derecha entrando, con finca de Augusto María Argimón Recoder; por el fondo, con finca de Gregorio Cano y Clara García; por la izquierda, con dicho señor Cano; por debajo, con el departamento 1, y por arriba, con los departamentos 3 y 4. Inscrita la hipoteca al tomo 1386, libro 458, de Mataró, folio 25 vuelto, finca 18.454, inscripción segunda.

3. Departamento tres.—Constituido por la vivienda sita en la primera planta alta, a la izquierda según se mira a la fachada, o sea piso primero puerta primera. Tiene 54,80 metros cuadrados, más 12 metros cuadrados de galería, y se compone de vestíbulo, comedor, cocina, tres habitaciones, aseo y galería con lavadero. Linda: por el frente, Este, con caja de escalera y con la calle; por la derecha entrando, con caja de escalera y con el departamento 4; por el fondo, con finca de Gregorio Cano y Clara García y con vuelo de patio del departamento 2; por la izquierda, con vuelo de patio del departamento 2 y con finca de Gregorio Cano; por debajo, con el departamento 2, y por arriba, con el departamento 5. Inscrita la hipoteca al tomo 1386, libro 458, de Mataró, folio 29 vuelto, finca 18.456, inscripción segunda.

4. Departamento cuatro.—Constituido por la vivienda de la primera planta alta, a la derecha según se mira a la fachada, o sea piso primero puerta segunda. Tiene 54,80 metros cuadrados, más 4,50 metros cuadrados de galería, y se compone de vestíbulo, comedor, cocina, tres habitaciones, aseo y galería con lavadero. Linda: por el frente, Este, con caja de escalera y con la calle; por la derecha entrando, con finca de Augusto María Argimón Recoder; por el fondo, con finca de Gregorio Cano y Clara García y con vuelo de patio del departamento 2; por la izquierda, con caja de escalera y con el departamento 3; por debajo, con el departamento 2, y por arriba, con el departamento 6. Inscrita la hipoteca al

tomo 1386, libro 458, de Mataró, folio 33 vuelto, finca 18.458, inscripción segunda.

5. Departamento cinco.—Constituido por la vivienda sita en la segunda planta, a la izquierda según se mira a la fachada, o sea piso segundo puerta primera. Tiene 54,80 metros cuadrados, más 4,50 metros cuadrados de galería, y se compone de vestíbulo, comedor, cocina, tres habitaciones, aseo y galería con lavadero. Linda: por el frente, Este, con caja de escalera y con la calle; por la derecha entrando, con caja de escalera y con el departamento 6; por el fondo, con finca de Gregorio Cano y Clara García y con vuelo de patio del departamento 2; por la izquierda, con vuelo de patio del departamento 2 y con finca de Gregorio Cano; por debajo, con el departamento 3, y por arriba, con el departamento 7. Inscrita la hipoteca al tomo 1386, libro 458, de Mataró, folio 37 vuelto, finca 18.460, inscripción segunda.

6. Departamento seis.—Constituido por la vivienda sita en la segunda planta alta, a la derecha según se mira a la fachada, o sea piso segundo puerta segunda. Tiene 54,80 metros cuadrados, más 4,50 metros cuadrados de galería, y se compone de vestíbulo, comedor, cocina, tres habitaciones, aseo y galería con lavadero. Linda: por el frente, Este, con caja de escalera y con la calle; por la derecha entrando, con finca de Augusto María Argimón; por el fondo, con finca de Gregorio Cano y Clara García y con vuelo de patio del departamento 2; por la izquierda, con caja de escalera y con el departamento 5, y por arriba, con el departamento 4, y por arriba, con el departamento 8. Inscrita la hipoteca al tomo 1386, libro 458, de Mataró, folio 41 vuelto, finca 18.462, inscripción segunda.

7. Departamento siete.—Constituido por la vivienda sita en la tercera planta alta, a la izquierda según se mira a la fachada, o sea piso tercero puerta primera. Tiene 54,80 metros cuadrados, más 4,50 metros cuadrados de galería, y se compone de vestíbulo, comedor, cocina, tres habitaciones, aseo y galería con lavadero. Linda: por el frente, Este, con caja de escalera y con la calle; por la derecha entrando, con caja de escalera y con el departamento 8; por el fondo, con finca de Gregorio Cano y Clara García y con vuelo de patio del departamento 2; por la izquierda, con vuelo de patio del departamento 2 y con finca de Gregorio Cano; por debajo, con el departamento 5, y por arriba, con el departamento 9. Inscrita la hipoteca al tomo 1386, libro 458, de Mataró, folio 45 vuelto, finca 18.464, inscripción segunda.

8. Departamento ocho.—Constituido por la vivienda de la tercera planta alta, a la derecha según se mira a la fachada, o sea piso tercero puerta segunda. Tiene 54,80 metros cuadrados, más 4,50 metros cuadrados de galería, y se compone de vestíbulo, comedor, cocina, tres habitaciones, aseo y galería con lavadero. Linda: por el frente, Este, con caja de escalera y con la calle; por la derecha entrando, con finca de Augusto María Argimón Recoder; por el fondo, con finca de Gregorio Cano y Clara García y con vuelo de patio del departamento 2; por la izquierda, con caja de escalera y con el departamento 7; por debajo, con el departamento 6, y por arriba, con el departamento 10. Inscrita la hipoteca al tomo 1386, libro 458, de Mataró, folio 48 vuelto, finca 18.466, inscripción segunda.

9. Departamento nueve.—Constituido por la vivienda de la cuarta planta alta, a la izquierda según se mira a la fachada, o sea piso cuarto puerta primera. Tiene 54,80 metros cuadrados, más 4,50 metros cuadrados de galería, y se compone de vestíbulo, comedor, cocina, tres habitaciones, aseo y galería con lavadero. Linda: por el frente, Este, con caja de escalera y con la calle; por la derecha en-

trando, con caja de escalera y con el departamento 10; por el fondo, con finca de Gregorio Cano y Clara García y con vuelo de patio del departamento 2; por la izquierda, con vuelo de patio del departamento 2 y con finca de Gregorio Cano; por debajo, con el departamento 7, y por arriba, con vuelo. Inscrita la hipoteca al tomo 1386, libro 458, de Mataró, folio 53 vuelto, finca 18.468, inscripción segunda.

10. Departamento diez.—Constituido por la vivienda de la cuarta planta, a la derecha según se mira a la fachada, o sea piso cuarto puerta segunda. Tiene 54,80 metros cuadrados, más 4,50 metros cuadrados de galería, y se compone de vestíbulo, comedor, cocina, tres habitaciones, aseo y galería con lavadero. Linda: por el frente, Este, con caja de escalera y con la calle; por la derecha entrando, con finca de Augusto María Argimón Recoder; por el fondo, con finca de Gregorio Cano y Clara García y con vuelo de patio del departamento 2; por la izquierda, con caja de escalera y con el departamento 9; por debajo, con el departamento 8, y por arriba, con el vuelo. Inscrita la hipoteca al tomo 1386, libro 458, de Mataró, folio 57 vuelto, finca 18.470, inscripción segunda.

Condiciones

Primera.—El tipo de remate es el que se consigna anteriormente, pactado en la escritura de constitución de hipoteca, no admitiéndose postura que sea inferior a dicho tipo, y para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores el 10 por 100 del valor de dichas fincas, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda.—Los autos y certificación del Registro de la Propiedad de Mataró a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la parte actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Mataró a primero de junio de mil novecientos setenta.—El Juez, Xavier O'Callaghan Muñoz.—El Secretario, Pedro Albaracín.—7.445-C.

MULA

Don José Abellán Murcia, Juez de Primera Instancia de la ciudad de Mula y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado, a instancia del «Banco Exterior de España, S. A.», se tramita juicio universal de quiebra, en cuyos autos, con fecha 26 de mayo pasado, se dictó auto declarando el estado legal de quiebra de la Sociedad mercantil «Antonio Gil y Cía., S. R. C.», y sus tres únicos socios componentes, don Antonio, don Pedro y don Enrique Gil García, vecinos de Molina de Segura, retrotrayéndose los efectos de tal declaración al día 25 de abril último, con la prevención de que nadie haga pagos ni entrega de bienes a los quebrados, debiendo verificarlo ahora al depositario, don Gabriel Campillo Conteras, vecino de Molina de Segura, con domicilio en avenida de Madrid, número 26, y después a los síndicos, con apercibimiento de no tenerlos por descargados de sus obligaciones.

Asimismo se previene a todas las personas en cuyo poder existan pertenencias de los quebrados que hagan manifestación de ellas, con nota que entregarán al comisario, don Enrique García Valcárcel, mayor de edad y vecino de Mula, con domicilio en carretera de Murcia, núme-

ro 15, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices del quebrado.

También por medio del presente se hace saber que se ha señalado el día diez de julio próximo, y hora de las diez de la mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado para la celebración de la primera Junta de acreedores sobre nombramiento de síndicos, para cuyo acto se convoca a todos los acreedores de los quebrados, bajo apercibimiento de que si no lo verifican les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Mula a once de junio de mil novecientos setenta.—El Juez, José Abellán.—El Secretario, A. Love.—2.336-3.

SEVILLA

Don Ricardo Alvarez Abundancia, Magistrado, Juez de Primera Instancia número cuatro de esta capital.

En virtud del presente se anuncia el fallecimiento sin testar de don Juan Ne-pumuceno Solórzano Piñanes, natural de Cádiz, hijo de don Juan Solórzano y Costa y de doña Marcela Piñanes y de Arcos, casado con doña Carmen Valera Acosta, ocurrido dicho fallecimiento en esta ciudad el doce de junio de mil novecientos sesenta y tres, sin dejar descendiente ni ascendiente ni tampoco parientes colaterales, y que su herencia se reclama por su viuda, doña Carmen Valera Acosta, llamándose a cuantos se creyeren con igual o mejor derecho a dicha herencia a fin de que comparezca a reclamarla ante este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia (calle del Almirante Apodaca), dentro del término de treinta días, con la prevención de que si no lo verifica le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en Sevilla a cuatro de noviembre de mil novecientos sesenta y cinco.—El Juez, Ricardo A. Abundancia (rubricado). El Secretario, Antonio Jiménez (rubricado).—2.310-3.

Don Pedro Márquez Buenestado, Magistrado, Juez de Primera Instancia número seis, y accidentalmente del número cinco de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado, con el número 84 de 1969, se siguen autos por el procedimiento especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria a instancia de don Juan Cuquerella Borrás, contra «Compañía de Comercio Exterior y Peninsular, Limitada», en los que se ha acordado la venta en primera subasta del siguiente inmueble, especialmente hipotecado, propiedad de la Entidad demandada:

Piso quinto derecha, mirando desde la calle, de la casa en Sevilla, calle de Diego de Riaño, número siete. Tiene su acceso por la parte de la expresada casa destinada a servicios generales, o sea por sus escaleras principal y de servicio, y tiene una extensión superficial de ciento noventa metros sesenta y siete decímetros cuadrados. Linda: por la derecha de su entrada, o sea al Oeste, con la calle de Diego de Riaño, donde tiene seis centímetros; por la izquierda, o sea al Este, con la casa número trece, en una longitud de nueve metros cuarenta centímetros; por el fondo, o sea al Sur, con la calle del Infante Don Carlos, en una longitud de veinte metros quince centímetros, donde también tiene fachada, y por el frente, o sea al Norte, con el piso izquierda, en una longitud de cuatro metros veinte centímetros, con la escalera principal, en una longitud de seis metros cincuenta centímetros, con el patio, en una longitud de cinco metros sesenta centímetros, y con la escalera de servicio. Forma parte integrante de este piso en propiedad el tendero número uno, instalado en la azotea, y el trastero número

uno, situado, como los restantes, en la planta de semisótano, entre la escalera principal y el cuarto de maquinaria del ascensor, por donde tiene acceso, siendo de una extensión de seis metros ochenta y siete decímetros cuadrados, y linda: por la derecha de su entrada, o sea al Oeste, con la calle de Diego de Riaño, en línea de dos metros cinco centímetros; por la izquierda, con la escalera principal, en igual longitud; por el fondo, con la escalera principal, en una longitud de tres metros treinta y cinco centímetros, y por el frente, con el cuarto de maquinaria del ascensor, en igual longitud. Corresponden a este piso los derechos de copropiedad sobre los elementos comunes del edificio, que son: el solar, calle particular, los cimientos, las paredes maestras y medianeras, patio de luces, la azotea, en la parte no ocupada por los tenderos individuales, las habitaciones del portero, las canalizaciones generales de aguas potables, pluviales y residuales, las conducciones generales de agua, calefacción y electricidad, así como los aljibes, depósitos elevados y grupo motor bomba, calderas de calefacción y carboneras, el vestíbulo de la casa, las escaleras principal y de servicio, ascensor, montacargas, las fachadas, los pasillos de los trasteros, la decoración exterior del edificio, incluso la pintura de los balcones y todo cuanto en el inmueble sirva para uso o propiedad común. Inscrito en el Registro de la Propiedad número uno de esta capital al tomo 838, libro 127 de la segunda sección, folio 222, finca número 4.892, inscripción primera. Valorado en la escritura de hipoteca a los efectos de su venta en subasta en la suma de un millón de pesetas.

Esta subasta se celebrará ante este Juzgado el día seis de agosto próximo, a las doce horas, advirtiéndose a los licitadores:

1.º Que el inmueble sale a la venta por el precio de tasación antes expresado, no admitiéndose posturas que no cubran su totalidad, debiendo consignarse previamente el diez por ciento del mismo.

2.º Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Sevilla, 4 de junio de 1970.—El Juez, Pedro Márquez Buenestado.—El Secretario.—2.337-3.

TOLEDO

Don Francisco Torrealba Prieto, Magistrado, Juez de Primera Instancia de esta ciudad de Toledo y su partido.

Hago saber: Que en este de mi cargo se siguen autos ejecutivos con el número 62 de 1969 a instancia del Procurador don Ricardo Sánchez Calvo, en nombre de la Caja de Ahorro Provincial de Toledo, contra don Guillermo Prieto Agüero, doña Eleazar Vázquez Aguado y doña Aurora Aguado Ortiz, sobre reclamación de cantidad; en los dichos autos se saca a pública subasta por primera vez la siguiente finca, como de la propiedad de los dos primeros citados demandados:

Un solar, cercado de tapias, en Torrijos, con puerta a camino de la Vega, en línea de frente de 51,40 metros y una superficie total de 2.277 metros cuadrados, con varias edificaciones, destinadas a bodegas y otros usos, que linda: al Norte, o frente, por el camino de la Vega; al Oeste, con Teófilo Prieto; al Este, o izquierda, con Guillermo Prieto, y al Sur, o espalda, por la vía férrea. Fi-

gura inscrita en el tomo 1.302, libro 75, folio 142, finca 5.479, inscripción cuarta del Registro de la Propiedad de Torrijos. Tasada esta finca en tres millones ciento cincuenta mil pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado el día veintinueve de julio próximo, a las once horas.

Para tomar parte en dicha subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del valor de la finca, que es el que ha quedado expresado, sin cuyo requisito no serán admitidos, previniéndose que no serán admisibles posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, sin que hayan sido aportados a los autos los títulos de propiedad de la finca en cuestión, por lo que deberán los licitadores conformarse con el contenido de la certificación de cargas y datos registrales obrantes en autos.

Dado en Toledo a diez de junio de mil novecientos setenta.—El Juez, Francisco Torrealba Prieto.—El Secretario.—2.311-3.

YECLA

Don Joaquín Ruiz de Luna y del Pino, Juez de Primera Instancia de esta ciudad de Yecla y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría se sigue expediente de subasta voluntaria registrado con el número 88 de 1967, promovido por don Ramiro Chinchilla Marco, don Gervasio Blasco Bru y don Juan Beltrán García, componentes de la Comisión liquidadora de la Entidad «Muebles Femá» o «Muebles Metálicos Femá», domiciliada en esta ciudad.

Y en el que tengo acordado por providencia de esta fecha sacar a pública subasta todos los bienes que integran el archivo de dicha Entidad; «Muebles Femá» o «Muebles Metálicos Femá», y que se relacionan en la diligencia de entrega de bienes de 16 de abril del corriente año, que por la gran extensión de la relación de bienes se omite su publicación, quedando dicha relación y los títulos en Secretaría a disposición de los que quieran tomar parte en la misma, y bajo las siguientes condiciones:

1.ª Los postores habrán de consignar en la Mesa del Juzgado para tomar parte en la subasta la cantidad de 50.000 pesetas en metálico, que quedarán a las resultas del remate.

2.ª La subasta se hará sin sujeción a tipo, a la alzada, y al mejor postor.

3.ª Los miembros de la Comisión liquidadora se reservan la facultad de aprobar el remate.

4.ª El adjudicatario renuncia totalmente a los derechos de edición y saneamiento.

5.ª Los miembros de la Comisión después de aprobar el remate otorgarán al adjudicatario el título de propiedad en nombre de los suspensos.

6.ª Aprobado el remate el adjudicatario entregará a la Comisión el importe del remate dentro del quinto día.

7.ª En lo no previsto con anterioridad regirán como supletorias por este orden las reglas de la subasta judicial voluntaria y las normas que regulan las subastas de los muebles en la vía de apremio de la Ley de Enjuiciamiento Civil; y

8.ª La participación en la subasta implica la más completa aceptación de las condiciones de este pliego.

Habiéndose señalado para dicho acto el día quince de julio próximo, y hora de las once, el que se llevará a efecto en la Sala Audiencia de este Juzgado.

Dado en Yecla a veinticinco de mayo de mil novecientos setenta.—El Juez, Joaquín Ruiz de Luna y del Pino.—El Secretario.—1.771-D.